

Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se nombran los miembros de la Comisión para la evaluación de los programas AUDIT INTERNACIONAL y DOCENTIA.

Visto el artículo 4 de la Orden ECD/1746/2016, de 28 de octubre, por la que se crean diferentes órganos de evaluación adscritos al Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Teniendo en cuenta la Resolución de 20 de febrero de 2023 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se autoriza el abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados de ANECA.

En el ejercicio de las competencias asignadas a la Directora en el artículo 16 del Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, aprobado por el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, dispongo:

Primero.

Nombrar a los miembros de la Comisión para la evaluación de los programas AUDIT Internacional y DOCENTIA, con la composición que se recoge en el Anexo de la presente resolución, y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la Orden ECD/1746/2016, de 28 de octubre.

Segundo.

La Comisión para la evaluación de los programas AUDIT Internacional y DOCENTIA tiene como competencia las funciones de evaluación propias de los programas AUDIT y DOCENTIA de ANECA.

Se reunirá hasta un máximo de doce reuniones al año, las cuales podrán celebrarse a través de procedimientos telemáticos, siguiendo lo dispuesto al efecto en el artículo 7 de la Orden citada.

La Comisión para la evaluación de los programas AUDIT Internacional y DOCENTIA se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo dispuesto en la presente Resolución, la Orden ECD/1746/2016, de 28 de octubre, así como por las normas dictadas en el marco de los Programas AUDIT Internacional y DOCENTIA de ANECA. En todo lo no previsto en estas disposiciones, por lo establecido en materia de órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Tercero.

Los vocales externos a ANECA miembros de esta Comisión, percibirán las siguientes asistencias, con cargo al presupuesto de ANECA:

- 200 euros brutos por cada reunión a la que concurren, con un límite de 12 reuniones al año.

Aquellas sesiones cuya duración sea inferior a jornada completa, equivalente a 8 horas, se abonarán de forma proporcional al tiempo de duración de la reunión con redondeo a medias horas. En la duración de las reuniones se computará su fase preparatoria, que tendrá lugar de manera no presencial.

La suma abonada no podrá superar los 9.000 euros brutos al año. En cualquier caso, será preceptiva la aportación por parte de las personas interesadas de una declaración responsable de no exceder los límites establecidos en los artículos 27.3 y 28.3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y de la restante normativa que resulte de aplicación.

Las condiciones indicadas en este apartado son las autorizadas por la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos y Secretaría General de Universidades para los ejercicios 2023 y 2024, por tanto, estarán sujetas a la oportuna autorización para los periodos bienales sucesivos.

Cuarto.

Los cambios que deban realizarse en la composición de la Comisión de recogerán en anexos a esta Resolución.

El nombramiento no será eficaz hasta la firma de aceptación del Código del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, aprobado por su Consejo Rector.

Se firma electrónicamente en Madrid por la Directora de ANECA

D^a. Pilar Paneque Salgado



ANEXO I

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS AUDIT INTERNACIONAL Y DOCENTIA.

- **Presidenta:** D^a. Pilar Paneque Salgado, en razón de su cargo de Directora de ANECA.

- **Vocales:**

Vocales Internos:

D. José Ángel Domínguez Pérez, en razón de su cargo de Director de la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA.

Vocales Externos:

- D^a. Cristina Guilarte Martín-Calero, académica, catedrática de universidad de Derecho Civil, Universidad de Valladolid.
 - D. Francisco Javier Bará Temes, académico, catedrático de universidad de Teoría de la Señal y Comunicaciones, Universidad Politécnica de Cataluña.
- **Secretario/s:** Personal técnico de la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA.

